

DE LA PROVINCIA DE LEON.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Lungo que los Sins. Alcaldes y Secretarios re-situr los números del Roletia que correspondon al diretto, lepondrán que se fije un ejemplar en el sitie de casetumbre desde permenecerá hasta el re-cibo del número siguiente, lor Secretarios cuinaria de conservar los Bole-tices colorciandos orienzadamento para su menda-de martin que debere verificarse cada año

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES.

Lasauscriciones se admiten en la imprenta de Rafael Gargo é hijos, las Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos.)

Parcies. Por 3 moses 30 rs. - Por 6 id. 50, pagados al selicitar la suscricion.

AUVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoricadas, escept-las que sena á instancia de parte no pobre, ao in-sectacia oficialmente, asimismo cualquier annucla concerniente al servicio nacional, que diman, de las mismas; poro los de interés partienter pagarát. un real, adelantado, por cada linea de insercion.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Linistros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Su A. B. la Serma, Señora Princesa de Astucias confinána en esta-Corte, sin novedad en su importante salud.

Cobierno de provincia.

COURTER BY BY BY BER SECO.

Circular .- Núm. 103.

Habiéndose ausentado de la casa de Miguel Garcia Guadrado, vecino de san Joan de Paluezas, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, su hijo Pedro García Gonzalez, cuyas señas generales i

y particulares se espresan à con-] tinnacion, é ignorándose su para- 🦠 dero; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de minatoridad, procedan á la busca y captura de dicho sugeto poniéndole, caso de ser hahido, à mi disposicion.

Leon 21 de Febrero de 1877. -El Gobernador, Nicolás Carrera.

SENAS GENERALES.

Edad 18 años cumplidos, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara re douda, mariz regular, barba lampiñs, color trigueño.

SERAS PARTICULARRS.

Fué quemado en la cara, el cual está bien marcado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 11 del corriente, dice à este Ministerio, lo que signe;

·Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Director general de Caballoria lo que signe:

Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicacion fecha cinco del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente aprobar el adjunto cuadro de la distribucion de caballos sementales, en las paradas provisiopales que deben ostablecerso en la próxima temporada de cubricion de yeguas, en la inteligencia de que las de las provincias do Sevilla y Cádiz. deberán instalarse en los puntos que se las señala el dia 1.º de Febrero próximo, et dia 15 las de Cárdobe Granada, Estremadura y Jaen, el 20 de Marzo las de Cindad Real, Totedo, Madrid y Guadalajara, y el 1.º de Abril las de Castilla la Vieja, siendo la voluntad de S. M. que les Capita-nes Generales de los Distritos en que se establecen las mencionadas paradus, auxilien la fuerza del arma del cargo de V. E. encargado de las mismas con objete de que este servicio, esté atendido con la asidaidad que su importancia requiere. .

Le que de Real orden comunicada por el Exemo Sr. Ministro traslado à V. S. con inclusion de copia del referido cuadro à fin de que se sirva ordenar su publicacion en el Bourns orient de esa provincia, à los efectos consignientes.

Dios guarde & V. S. muchos años. Madrid 29 de Euero de 1877.-El Sabsecretario, R. Alzugarny, -- Seño e Gobernador de la provincia de Leon.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de las peradas provisionales que se establecen para la próxima temporada de cubricion, caballos que las han de constituir y personal afreto à las mismas.

Primer depósito Jerez de la Frontera.

Consta de 95 cabalios, deducidos 56 concedidos á criadores, quedan para el servicio público 39.

	Balance to	Número					
Provincies.	Punto en que se establece parada.	du caballos,	Oficiales.	Sargentus.	Cabos.	Soldados.	OBSERVACIONES.
evilla	Unera. Chernoma Labrita. Che Cabezas. Marca. Los Palacins. M ntellano. Tanfa. Contio del Trobal.	2 2		7 P	1	3 2 3 2 2 3 2 2 3 5 5	
ládiz,	Cortijo del Trobal. Jerez. Carteja Merina Sidonia. Arros. Vej r. Mgreiras. Jacinus. San Reque.	3 3 2	, , ,	1			·
	Torat.	39	5	5	6	39	

Segundo depósito La Rambla.

Consta de 70 caballos deducidos 14 que se han concedido á criadores, quedan para el servicio público 56,

Provincias.	Punto en que se establece parada.	Número de	 				
		calmilps,	Oficiales.	Sargentos	Cabos.	Soldados.	OBSERVACIONES
úrdoba ,	La Rambla, Cestro del Rio. Montilla.	2.33	1	1 1		22333	
idajoz	Pozo Blanco. (Llerena	2 2 2 2 3	:		1 1 1	બ લાસ સ સ	
·	Jerez de los Caballeros	3 2 2	i	1	1	3 2 2	
iceres,	Trujillos. (Isla Mayor Sevilla y puablos a menos de 9 leguas Marchena	2 4 8 3 2	1 1		1	2 4 6	
evilla ,	Lora del Rio. Osmas, Ecija. Fuentes.	3 3 2	1	:	l •	2 3 3 2	
	Тогац	56	9	4	8	56	

Tercer depósito Baeza.

Consta de 72 caballos de los cuales se deducen 5 por no haber complido los 4 años en la época de cubricion, quedando para el servicio público 67.

·		Número	FURNIZA QUE SE LES DESIGNA.				
Provincias.	Punto en que se establece parada,	de caballos.	Officiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	observaciones
Córdoba.,	Córdoba. Palmn. Bajalance. Grandda.	4 3 - 3 10	1 1 1	•	• • 1	4 3 3	
Gronada	Loja	4	1	1	i	4 4	
Ben.,	/Baeza, / Jaen. / Andójar. / Villacarrillo. / Torre Don Gimeno. / Ciulad-Real.	3 4	1 1 1		1	3 4 4 4	
Ciudad-Real	Alinagro	4	:	1	•	4 4	
'oledo	Talavera.	4		1		4	
	TOTAL.	67	Ð	4	6	69	•

Cuarto depósito Valladolid.

Consta de 45 caballos dedicados en su totalidad al servicio público.

·	·	Número	FUERZA QUE SE LES DESIGNA				
Provincias.	Punto en que sa establece parada.	de maballos.	Oficiales.	Sargentos,	Cabos.	Soldados.	OBSERVACIONES
vila	Avila	2		1	•	2 3	
	Salammes		1		1	3	
	Cindad-Rodrigo			1 1	:	3	
	Alba de Tormes		l î		ī	5	
amora	Renavente	4 2	i :	l i l	:	l ž l	
5=====	Burgos.	1 2	Ī	1 1	1	\ 2	
	Leon.		Ī	j . }	1	1	
	Palencia.		1	t • 1	1	1 1	
alencia	Carrion de los Condes	2	Α	1	•	2	
	(Santa Craz de Iguña	} 4	l i	<u> </u>	j	3	
intander	keinosa.	4	l I			8	
aliadolid • •	Valladolid.	4	\	1 1	•	1 : 1	
ladrid.	Alcalá de Henusea.	4	1 1	1 : 1	;	1 t 1	
uadalajar a.	Gusdalsjara	1 *		l	·•	4	
	TOTAL	45	8	5]	8	35	

(Gaceta del 20 de Febrero.)
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Tribunal de oposiciones y del concurso libre d plazas de Médicos-Directores de aguas minero medicinales.

Los señores opositores á las plazas vacantes de Médicos-Directores de aguas y baños minerales se presen á tarán el dia 1," de Marzo próximo, à las tres de la tarde, en la Sula de grados de la Facultad de Medicina.

Madrid 20 de Febrero de 1877. —El Presidente, Anastasio Garcia Lopez.

Diputacion provincial.

COMISION PERMANENTE.

Serion de 23 de Enero de 1877. Presidencia del Secon Gobennadon.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde con asistencia de los Vocales de la Comision provincial Sres. Mora Varone, Aramburu, Mata, Fernandez Florez y Llamazzres, y Diputados residentes en la capital Sres. Lopez de Bustamante, Ureña, Banciella, Sanchez Ibadez, Armengol, Rodriguez del Valle y Gareés, se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

En cumplimiento de lo prevenido en in disposicion 1.º, art, 2.º de la ley de 16 de Diciembre último, y órden del Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 18 del corriente, se presentó la distribucion de los Ayuntamientos en los siete partidos judiciales, cuyo número de distritos se altera para la eleccion de Diputados provinciales, y despues de algunas observaciones hechas por los Sres. Mora y Aramburu sobre la del partido de Valencia de D. Juan, y del Sr. Busta mante acerca de la de Ponferrada, se aprobó tal como consta en las notas que han formado las respectivas comisiones à quienes se habia confiede este trabajo, y se acordó proponeria así al Sr. Gobernador de la provincia para que lo haga al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Hallándose fisicamente imposibilitado, segun certificacion facultativa, para continuar prestando servicio el Peon Caminero de la carretera provincial de Astorga Andrés de la Cuesta, quelló resuelto suspenderle de empleo y sueldo, hasta que romida la Diputacion acuerde el cese definitivo, nombrando para reemplazarle, tambien cou el carácter de interinidad, á José Lorenzana Ordoñez, licenciado del ejército y Peon auxiliar de earreteras, con el mismo habar asignado en presumesta al anterior.

Vacante por defuncion de Estanislao Blanco la pluza de Peon Caminero que descupunhaba en la carretora de Astorga, se acordó nombrar interinamente para la misma á Esteban Pelaez Diez, licenciado del ejército, con el huber asignado en el presupuesto, sin perjuicio de lo que la Diputacion resuelva.

Enterada la Comision y Sres, Diputados del escrito del Director del Hospicio de esta capital haciendo presente la equivocacion padecida de inscribir como muerto al expósito Jusé Natalio, núm. 142, de 1872, siendo así que esta existe en la Casa, se acordó ponerlo en conocimiento del Juzgado de primera instancia á los efectos prevenidos en el art. 18 de la ley de Registro civil y 20 del reglamento.

Accediendo à lo solicitado por la viuda del Peou Caminero Estanislao Blanco, fallecido en 28 de Diciembre, se acordó condonarla el importe del suello de los tres dias de dicho mes, deste el 29 al 31 que había recibido el dia 25, debiendo en su consecuencia firmar la misma númina sin necesidad de aclaración de heredero, en vista de lo insignificante de la suma.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el mos de Febrero próximo, importante 68.557 pesetas 47 céptimes.

No teniendo carácter de argento la reclamacion de D. Toribio Gonzalez pidiendo se le abonen 1.644 pesetas 49 céntimos por resultado de la liquidacion del camino vecinal número 1.º del partido de Villafranca, cuyas obras contrató, quedó acordado dejar este asunto á la resolución de la Diputación cumulo se renno.

De conformidad con lo propuesto por la Seccion de Caminos, en vista de una instancia de D. Angel Merino, contratista de las obras de reparacion del puente de Palazuelo, se accordó adquirir de los almacenes de Paleucia, en cantidad que no escederá de 650 pesetas, las inuderas necesarias para la mitad de la barandilla del citado puente, las cuales se colocurán al pié de la obra para cuando llegne el momento oportuno de empleacias.

Resultando vacante el cargo de Médico-cirujano de la Casa-cuna de Ponfarrada, por renuncia del que la desempendaba, se acordó encomendar interinamento este servicio busta que la Diputación provon en propiedad, à D. Mignel Andrey, facultativo titular del Ayuntamiento y propuesto por el Director del establacimiento.

Probada la filiación natural del expósito de Astorgu Julio Leccadio, ao acordó que con las formalidades de reglamento sea entregado á su madre segun solícita, relevándola del pago de estancias por ser pobre.

Huviendo acreditado Valentium Gutierrez, viuda, vecina de Matueca, el fallecimienta de su hijo Gregorio Gutierrez en la accion de Prats de Liusanés, sel como los demás requisitos establecidos por la Diputación, se acordó concederla el socorro de 200 pecetas.

Solicitada por el Juez municipal de Villazala la admision en un establecimiento del huérfano poure Lucas Espinella, de cuatro años de adad, y resultando del expediente que reune todos los requisitos de reglamento, queló acordado recogerle en el Hospicio de Astorga, con remision de la partida para la formacion de la hoja biográfica.

Justificados los mismos requisitos reglamentarios por Estebau Gonzalez Fuertes, do Villadangos; Juin Gonzalez, de Villandeva del Con!ado; Casimiro Velez, de Leou; Baltasar Parra, de Ponferrada; Francisco de Vega, de Mataluenga; Manuel Ruiz de Vuldesamario; y Antonio Gonzalez, de Peñalva, quedo acordado concederles socorros para atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Careciendo de las mismas circunsancias las solicitudes de Benignat Maria, de Leon; Pedro Alvarez Travieso, de Quintana de Fuseros; Emeterio Fernandez, de Alija de los Molones; y Manuel Sanchez, de Sobrado, se acordó desestimadas.

Vista la instancia de D. Angel Merino, contratista de las obras del puente de Palazuelo, para que se te devuelva el importo de la fianza presentada en garantía, y resultando del informe de la Seccion que el interesado no tiene, como asegura, obras ejecutadas y no satisfechas en contidad igual ó mayor que la fianza, se acordó no haber lugar á lo solicitado.

Onda cuenta de la comunicacion del Director de la Escuela Normal de Maestros participando que el M. I. Ayuntamiento de la capital, con motivo de la venta del Vivero, le ha indicado no ejecute labor ni trabajo al guno en la parte cedida à la Escuela para ensayos agrícolas, y poniendo à disposicion de la Diputacipa los efec-

tos que relaciona, se acordó contestar al Director que entregue estos en la Casa Hospicio de esta ciudad, oficiande al efecto al Jefe del establecimiento pera que los reciba.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

Leon 24 de Enero de 1877.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Oficinas de Hacienda.

Administracion oconòmica do la provincia de Leon.

Regociado do Impuestos.

CÉDULAS PERSONALES.

Dispuesto por la circular de esta Administración económica, inserta en el Boletin oficial, núm. 89, correspondiente al dia 24 de Buero última, que los Srest. Alcaldes, con presencia de suspadropes particulares y del libro de toma de razon de las cédulas que bayan. extendido y autorizado, remitan en la primera quincena de Marzo próximo. una relacion nominal y detallada de los contriburentes à diche impueste que resulten en descubierto, he acordado prevenirles cuiden de cumplir con tan Importante servicio en el término que se prefija, manifestando al propio tiempo a esta Romómica, la class de cédula. que corresponda à cada individuo.

Lean 20 de Febrero de 1877. — El Jefe económico, Carlos de Cuero.

RELACION de los compradores de bienes nacionales que no han satisfecho el pogo de los primeros plazos, por cuya circunstancia se les declara en quiebra.

. Nombres de los compradores.	· Vecludad.	Término donde radican las fincas que remutaron.			
Francisco Suarez	Quintanilla. Leon. Castrocalbon.	Una bereilad en Campillo. Paradida. Id. en Castrocalbon			
Cayetano Perez. Luis Moreno de Souza,					
El mismo	Madvid.	Villar de Mazarofe.			
	ldem.	Valencia de D. Juan.			
	lilem.	Villamañan.			
El mismo.	ldem.	Lomba.			
Kl mismo.	Ldem .	Espinareda.			
El ruísmo	ldem.	Sorbeira,			
El mismo	. Idem .	San Pedro de las Duenns.			
El mismo	. Idem .	Sigünya.			
El misore	. Hem.	Villademor y otros.			
El mismo	. Idem .	Quintanilla del Valle,			
Bi misoro	. Hem.	Lumeras y Sorbeica.			
El misma	. Ident,	i Grajat y Escobar.			
El misuno, , , , , , ,	. Islem.	Sotillo.			
El mismo	. Idem.	Robledo de la Valdonciua.			
El mismo	dem.	Leon.			
El mismo.	. Idem.	Cabarcos.			
El mismo.	Lilem.	Cadafresnes.			
El mismo.	. Idem.	Robledo de la Valdorria.			
El mismo	lden.	ldem.			
Valentin Rodriguez.	Leon.	Gasendos.			

Leon 22 de Pobrero de 1877.—El Jefo económico, Carlos de Cuero.

Negociado de Estancadas.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 15 del actual, se halla inserto el anuscio siguiente:

aDireccion general de Rentas Estancadas.-No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subusta Intentada en esta Direccion general el dia 18 de Julio último para contratar la enajenacion del papel de empaque de tabacos que en concepto de inútil existe en las Fabricas de Allcante, Cadiz, Corana, Gijoo, Madrid, Santander, Sevilla y Valencia y en la Administración económica de Oviedo, se ha dispuesto por Real drilen de 5 del actual que se proceda à una tercera subasta, que tendrà efecto en esta Dirección general el dia 4 de Abril próximo, de una y media á des de la tarde, con extricta sujecton af anuncio publicado en la Gaceta de Mudrid, correspondiente al dia 27 de Febrero del ano anterior, núm. 58, y al pliego de condiciones aprobado por Real árdeo de 15 del mismo, que así como las muestras del panel, se hallan de maniffesto en este Centro con las modificaciones introducidas por la expresada Real disposicion de 3 del actual, por virtud de las cuales so dispone, entre otros permeneres, que el tipo de las proposiçiones de les particulares no ha de bajer de 10 pesetne per cada 100 kilógramos de papel do todas clases.

Le que se apuncia al público para su cannelmiento.

Madrid 15 de Febrero de 1877 .- El Director general, José flivero, o

Lo que se inserta en el presente Boletin oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la mencionada sabusta.

Leon 20 de Febrero de 1877. — El Jefe económico. Cárlos de Cuero.

Ayuntamientos.

Alcaldia constitucional de Vallaturiel.

Habiendo acordado el Ayuntamiento que presido y contribuyentes asociados, la medicion y clasificación del terreno destinado à cultivo en todo el municipio, enya operacion darà principio el dia 26 del corriente mos, en el término del pueblo de Villatoriel, so haco público por medio de este floreres, para que Hegando à conscimiento de cuantos posean lineas dentre de cete distrito municipal, puedan per si ó por medio do olra persona presenciar la clasificacion de aquellas.

Villaturiel 20 de Febrero de 1877,---El Alcatde, Miguel Perez .- P. A. D. A. -El Secretario, Francisco Lemardo Blanco.

Juzgados.

Jungado de 1.º instancia de Leon.

El dia f.º de Octubre de 1878, fallecio en esta capital D.* Marcelina Villegas y Chicarro, natural y vesina que fué de la misma, sin disposicion testamentaria; por el cual se cita, Hama y emplaza à todos los que en enalquier concento se crean con derecho à los biones de la finada, para que comparezcan en el ab intestato dentro del término de 30 dias

Leon 16 de Febrero de 1877. - El luez, José Irlano. -- El Escribano, Ile-Hodoro de las Vallinas.

Don José de la Torre y Collado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partalo.

Por el presente se olta y emplaza á Cipriano Treé y Dominguez, natural de Soin de Camezos, conocido también con si nombre de José Rèy, è Rodriguez Dominguez, y que en la fé du bantismo sparece ser Argel Treé y Dominguez, para que en el término de veinte flas se presenta en la cárcel de este partido à contestar à los cargos que lo resultan en la causa que se instruye en esto Juzg :do por robo de una politica à Mariano García, vecino de Palacios, ejecutado en la noche del diez y nueve ale Agosto del ane último: habiendo sido aprehendido en Terdestias el Cipriano con dicha po-Hinn, con la que y que cartera desapareció del pueblo de Villagarcía, el dia siete de Setjembre último al ser condueldo á disposicion de este Juzgado, bajo apercibimiento que en otro caso será decjarado rabelde y la parara el perjuicio que haya lugar.

Pues por auto del dia da nyer así to tengo acordado en la espresa la causa, v & su vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) exhorte y ruquiero y en el mio suptico y ruego à todas las autoridades así civiles como militures, proceddo á la busca y captura del espresado Cipciano y le remitan à la cárcel de este flartido y à disposicion de este Juzgado, ignalmente que la pollida si obrase on supmier, à cuyo lin se anotan à continuacion las seons y demás ofremustancias que aparecen de la causa.

Bado en Brasana à siete de Febrero no udi ochocientos setenta y siete .--José de la Torre y Cabado. -- Por mandado de su Scial: Roctorio Albert

Seños del Cinciano.

Cipriano Treá y Dominguez, que en la fé resulta flumarae Augel, conocido tambien per José Rey, è Redriguez Dominguez, natural de Salo de Cameros, partido de Torrecilia de Cameros, provincia de Legrono, sia residencia fija, hijo de Pedra y de Rus bia, vectuos que fueron del mistuo Soto, de edad de auxrouta y dos unos, de oficio triodor, habiendo estinguido dez y sels anos de presidio en el de Bárgos, de dande salió en el mes de Relacia del año ú time; estatura regular, pelo nogro entre cano, ojos garzes, nariz y barba irgu ar, cara ; larga, algo quebrado de color y padece de una hernia.

Ropas,

Viste pantalon de pano gris rayada, chaquela de paño de color de aceltuna, chaleco de terciopelo negro, batinas viejas de chancle y sombrero negra haego.

Señas de la pollina.

Edad ocho anos, alzada siete cuartes menos dos dedos, pelo castaño rata, nu poco panda de la oreja derecha, rozado del aparejo en el costado derecho y esquilada à raya.

Annacios oficiales.

SOCIEDAD ECONÓMICA

DE AMIGOS DEL PAÍS DE LEUX.

Cumpliendo con la que previene el " fical decreto de 12 del presente, y de conformidad con lo establecido en la lev de 8 del mismo, esta Sociedad ha formado la listo de les individues pertenecientes à ella que lienen derecho à lamar parte en la eleccion de los Compromisarius que han de elegir el Senador que correspondo nombrar à la Beond. mica Leonesa en union de las de igual clase que indica la citado fey; y están expuestos en el Salon de Sesinnes de la misma desde el dia de la fecha para que los señores Sócios, que tengan que hacer alguna reclamacion puedon ha. cerla à esta Presidencia, antes del dia 12 del próximo mes de Marzo.

Lo que sa hace saber à los Interesados por medio de este anancio.

Leon 20 de Febrero de 1877.-El Presidente, Vicente Diez Causeco.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIDOS.

Desde este dla se ballan expuestas al público en el sitlo de costumbro de esta ? escuela las listas electorales para la eleccion de un Senador que con arregio al artículo 1.º de la ley de eleccion de Senadores, corresponde elegir al Cláustro general de esta Universidad y Jefes de les Establecimientes del Distrite, à finde que los interesados puedan producir dentro del término legal las reclamacloses one juzguen procedentes.

Qviedo 20 de Febrero de 1877,-El Rector, Leon Salmean,

Anuncies particulares.

El sábado 17 del corriente se extravió de Mansilla de las Mulas, una yara de pelo rojo, bien repartida, cola larga negra, los cuernos reguitos, y el penjo redondo: la persona que sena su para-dero, se servirá entregarta à José Sacristan, vecmo de dicho mieblo.

TITELOS DEL EMPRESTITO - DEC 155 BILLDANS.

Se compran por D. Ramon G. Puga Santalla, calle de Santa Cruz. comercio.

SUSTITUCION DEL SERVICIO MILITAR.

D. Manuel Gelio, vectoo de esta Capital, y con poder bastante, redime del servicio militar à todos quantos lo deseen en esta provincia; para lo cuni po-drán pasar a su babliacion, Plaza Mayor, núm. 5, y se les informará de los demás pormenores.

BL DERKCHO AL ALCANCE DE TODOS. JUNISPHUBENCIA POPULAN

FRANCISCO LASTRES Abogado.

Van publicados ciaco tomos, que son los siguientes: El matrimonio. - El testamento y la herencia. -- El arrendamiento y el desahucio.-La pátria potestad. La tatela y lo curatela. Se veoden à 5 reales dao.

Los cinco tomos publicados, se remitiran por correo à las personas que al hacer el pedido acompañen 26 reales en libranza ó sellos de 10 céntimos de comunicaciones.

OBRAS

ÞŔ

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ. de que hay ejemplares disponibles para la venta en la imprenta de este periodice.

Guia de quintar, 6.º edicion, obta completisimu: quedan mny pocos ejemplaces; su precio 12 reales.

Apéndice à dicha Guja, correspondienta a las ediciones 5. y 6. publica-das en el ano 1878; cuesta 2 vs. Guia de quintas, 7. edicion; su pro-

cio 10 is.

Guia de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, o sea Leves organicas Municipal y Provincial; ohra utilisima por las disposiciones que en ella se eltan, loyes que se insertan, actas, registros y expedientes que contiene, etc.; su precio 8 rs.

Guin de Eleccioner; sa precto 2 rs. Auxiliar de bufeles; su viste 4 is. Prontuncio de la Administracion unmicipal, tres tomos; su precio 90 rs.

Guia de la contribución de immebles. cultivo y ganaderla, con formularios ulilisimos, tanto para el nembrumbento do perilos, como para la re-laccion de ropartes, cartillas, amiliaramientos, reclamaciones de agravio, expedientes so facoun en los casos de pedriscos, formdaciones, etc.; y además la logislación del ramo en estracio. Porma un libro da 224 páginas en 4.º; su prueio 5 pesetas. -Apandice à la misma, con el novisico Regiamento y modelos, 2 reales. Este se vende ûnicamente à los que hayan adquirido ó adquieran la Guia. Ambos cuestan 14 reales.

Rectificacion de los amillaromientos de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, consistente en el Regionanto de 19 de Setiembre de 1876 y sus modelos correspondientes, etc., etc. Forma un toma

en 4.º do 110 phylicas y enesta 6 rs Guio práctica de la cantribución industrial 4 reales.

Gues de consumos, obra completisima. Sirs

Guia de apremios por débitos de contriba limes, propios, arbitrios y positos, M. can b.s.

Articulos de primera urcesidad, suministros, bagajes y atojamientas, 6 rs.

Imprenta de Mairel Carre e l' Los Paesto delos Huevos, aem. 14.